



Diezete maravedis.

SELLO G. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

En la Villa de Zamora a cinco dias de Octubre de mill setecientos y dos, Los S.^{os} D.^{os}

D.^o Antonio Nieto de Villegas, y Juan Lorenzo de castro Alcaide Mayor, y Alcaide, D.^o Francis Lorenzo Sainza, y D.^o Bartholomeo Lorenzo Sainza, Regidores, y D.^o Antonio Thomas Arvelhan de los Casas, Alcaide Mayor, Consejo Justicia, y Regimiento de esta Villa, estando juntos, y congregados en una cierta Capitulacion como lo han en lo, y escritura; por tanto por los S.^{os} determinaron lo siguiente

En este punto se hicieron presentes las Vecindades remediadas por el S.^o Intendente de la Ciudad de Zamora, y en su virtud por ellos determinaron no ponga en practica todo lo que en ellas se pusiere excepto los particulares, que ya estan enaguados en virtud de Decretos, que han venido por la Ciudad de Zamora: Lo que se formo la Provisión correspondiente al Imperio.

Tambien se hizo presente la Excelsa Caxa del D.^o Juan Joseph Alasno, Canonigo de la S.^{ta} Iglesia de Zamora a efecto de la Licencia del Casero, que se ha concedido, y por su virtud determinaron en ella, por sus papeles a

